



**ORGANO DESCONCENTRADO DEL SISTEMA DE SERVICIOS DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA**  
**COMITÉ SELECCION**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**



**INFORME N° 03-2024-CS-MPC-ODSSTTMU**

**PARA** : LIC. FIORELLA CASPA MONTALVO  
**Jefatura de Logística**

**DE** : Ing. Luis Alberto Caicedo Barrios  
**Presidente del Comité de Selección**

**ASUNTO** : Informe de Declaratoria de Desierto

**REFERENCIA** : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2024-CS MPC-ODSSTTMU, ADQUISICION DE 06 RADARES DE MEDICION DE VELOCIDAD MOVILES (CINEMOMETRO).

**FECHA** : Callao, 08 de agosto del 2024.



Nos dirigimos a usted, en atención al procedimiento de selección de la referencia, a fin de informarle sobre la declaratoria de desierto del presente procedimiento de selección, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento.

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante Memorando N° 0114-2024-MPC-ODSSTTMU-GG-OA de fecha 10 de junio del 2024, la Subgerencia de la Oficina de Administración de la ODSSTTMU, aprobó el expediente de contratación para la ADQUISICION DE 06 RADARES DE MEDICION DE VELOCIDAD MOVILES (CINEMOMETRO), por un valor estimado de S/ 469,404.00 (Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuatro con 00/100 soles).
- 1.2 Con fecha 14 de junio del 2024, se registró en la plataforma del SEACE, la convocatoria del procedimiento de selección mediante ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2024-CS MPC-ODSSTTMU, para la ADQUISICION DE 06 RADARES DE MEDICION DE VELOCIDAD MOVILES (CINEMOMETRO).
- 1.3 De acuerdo al cronograma del procedimiento de selección, el registro de participantes estuvo programado para realizarse del 15 al 26 de junio 2024, verificándose que, durante esas fechas, se registraron los siguientes proveedores:

Nº	Tipo proveedor	RUC/CÓDIGO	Nombre del proveedor	Fecha de registro en el procedimiento
1	Proveedor con RUC	20267203467	CTH TECNOLOGIA Y CONTROL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	19/06/2024
2	Proveedor con RUC	20553041148	TEK PERU SAC	18/06/2024
3	Proveedor con RUC	20602298290	PERKONS S/A - PERU	26/06/2024
4	Proveedor con RUC	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	16/06/2024
5	Proveedor con RUC	20611176563	GRUPO MIO E.I.R.L.	23/06/2024

5 registros encontrados, mostrando 5 registros de 1 a 5. Página 1 / 1.

- 1.4 En la fecha señalada en el cronograma del procedimiento de selección, para el registro de ofertas, ningún postor registró oferta alguna en la plataforma del SEACE, en ese sentido y conforme al Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al no existir ofertas por partes de los postores, el comité de selección declaró DESIERTO el presente procedimiento de selección.
- 1.5 Con fecha 02 de Junio de 2024 vía correo electrónico se solicita información a la empresa COMMUNICATIONS LUGO sobre los motivos por los cuales no presentaron su oferta al proceso de selección.
- 1.6 Con fecha 28 de Junio de 2024 vía correo electrónico se solicita información a la empresa CU SECURITY sobre los motivos por los cuales no presentaron su oferta al proceso de selección.
- 1.7 Con fecha 28 de Junio de 2024 vía correo electrónico se solicita información a la empresa GESTION SEVIFRAN sobre los motivos por los cuales no presentaron su oferta al proceso de selección.
- 1.8 Con fecha 28 de Junio de 2024 vía correo electrónico se solicita información a la empresa TECTROL sobre los motivos por los cuales no presentaron su oferta al proceso de selección.
- 1.9 Con fecha 28 de Junio de 2024 vía correo electrónico se solicita información a la empresa ISETEK sobre los motivos por los cuales no presentaron su oferta al proceso de selección.
- 1.10 Con fecha 28 de Junio de 2024 vía correo electrónico la empresa ISETEK responde sobre los motivos por los cuales no presentaron su oferta al proceso de selección, indicando que se pusieron en contacto con el área usuaria enviándoles un cuadro con las especificaciones técnicas del equipo que ofrecen, **pero no se realizó ninguna consulta ni observación mediante la plataforma SEACE.**

## II. ANALISIS

- 2.1 Conforme al numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE".
- 2.2 Así, el numeral 42.4 del artículo 44 del Reglamento establece que "Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe

de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado.

- 2.3 Tal como se señala en los antecedentes del presente informe, la AS N° 005-2024-CS MPC-ODSSTTMU, ADQUISICION DE 06 RADARES DE MEDICION DE VELOCIDAD MOVILES (CINEMOMETRO) se declaró desierto, **toda vez que no existió ofertas registradas, según consta en Acta de Declaración de Desierto folio146.**
- 2.4 Considerando este resultado, la exigencia normativa no solo nos obliga a determinar las causas que motivaron el desierto, sino también a corregirlas.

### III. CONCLUSIONES

- 3.1 Conforme al numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE".
- 3.2 El comité de selección estuvo a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, en concordancia con lo señalado en el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.3 La declaratoria de desierto de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2024-CS MPC-ODSSTTMU, ADQUISICION DE 06 RADARES DE MEDICION DE VELOCIDAD MOVILES (CINEMOMETRO), **se debió a que ningún postor registrado presento oferta, según consta en Acta de Declaración de Desierto folio146.**
- 3.4 Al consultar con los postores registrados solo uno indico que realizo la consulta con el área usuaria la cual no tuvo respuesta ya que el procedimiento estaba convocado y de acuerdo al cronograma las consultas y observaciones se realizaba a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), esto indica que esta empresa tampoco cumplía con las Especificaciones Técnicas.

### IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 De acuerdo al numeral 2.1 del presente análisis, corresponde al comité de selección emitir un informe al titular de la entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que se justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente, por lo tanto, se debe derivar el presente informe al Titular de la Entidad.



**ORGANO DESCONCENTRADO DEL SISTEMA DE SERVICIOS DE TRANSITO, TRANSPORTE  
Y MOVILIDAD URBANA  
COMITÉ SELECCION**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COMITÉ DE SELECCIÓN



- 4.2 Se recomienda remitir el presente informe a la Subgerencia de Procedimiento Sancionador en calidad de área usuaria y dentro de su ámbito de competencia, evalué la persistencia de la necesidad de contratar el bien materia de la convocatoria, la extinción de la misma o la modificación de las Especificaciones técnicas de considerarlo necesario.
- 4.3 Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo, para tal efecto se adjunta al presente dicho expediente

Sin otro particular, y agradeciendo la atención prioritaria que le presten a la presente, quedamos de usted.

Atentamente,

  
-----  
Luis Alberto Caicedo Barrios  
Presidente Titular